



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Expediente interno N° 18-066305-1

INFORME N° 10-2018-DIGEMID- DFAU-UFURM-MOZ/MINSA

A: **Q.F. Yvonne Magali Llatas Gonzales**
Directora Ejecutiva
Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso

Asunto: Supervisión de las Unidades Productoras de Servicios de Salud
Farmacia - UPSS Farmacia de Lima Metropolitana

Fecha: Lima, 16 de agosto de 2018

Es grato dirigirnos a usted para saludarla cordialmente y en relación al asunto, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud – MINSA, ente rector del Sector Salud, es competente entre otros aspectos, en productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos¹. El Sector Público está conformado por el MINSA, las entidades adscritas a él y por aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional, local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo n° 1161 y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva.

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece en el literal b) del artículo 90° es función de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de esta Dirección General "Promover normas y supervisar la implementación y funcionamiento de la Unidad Productora de Servicios de Salud Farmacia (UPSS-Farmacia) de los establecimientos de salud, así como su seguimiento y evaluación.

En el **D.S 014-2011-SA**, en el Título VII de las farmacias de los establecimientos de salud, en el artículo 60° establece que los servicios que brinda la farmacia del establecimiento de salud son: **gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos (con excepción de los equipos biomédicos y de tecnología controlada), dispensación de productos farmacéuticos y dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada), farmacotecnia y farmacia clínica**, servicios que deben ser brindados en relación directa con la complejidad del establecimiento farmacéutico.



¹Decreto Legislativo 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

PROVEIDO N° 141 -2018-DIGEMID-DFAU/MINSA

"Visto el INFORMEN° 010-2018-DIGEMID-DFAU-UFURM-MOZ/MINSA, que antecede, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General, para su atención correspondiente".

Lima,

27 AGO. 2018

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
.....
D.F. YVONNE MAGALI LLATAS GONZALES
Directora Ejecutiva
Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso

MINSA - DIGEMID RECEPCION
27 AGO. 2018
Hora 16:02 Firma
DIRECCION GENERAL



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Asimismo, el mismo Decreto Supremo refiere en su artículo 110°, establece que los establecimientos farmacéuticos deben certificar en las Buenas Prácticas que le corresponda según lo aprobado por la Autoridad de Salud, siendo que para las Farmacias de los establecimientos de salud, correspondería la certificación en Buenas Prácticas de Dispensación, Almacenamiento, Distribución y Transporte, Farmacovigilancia, y, las de seguimiento farmacoterapéutico, y cumplir con las demás normas complementarias.

Mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud, NTS N° 021-MINSA/DGSP/V.03 "Categoría de Establecimientos del Sector Salud"; la misma que tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población, establece las categorías de los establecimientos de salud según niveles de atención y capacidad resolutive de los mismos.

En la precitada norma se considera a la UPSS-Farmacia, como parte de la Unidad Productora de Servicios de Salud a partir del nivel del I-4 hasta el nivel III; por lo que el desarrollo de sus funciones y actividades que realiza se relaciona directamente según la capacidad resolutive del establecimiento, siendo necesario contar con una adecuada infraestructura, equipamiento, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como procedimientos clínicos, recursos humanos entre otros, cuyas características se detalla en el **Anexo 01**.

Así mismo, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, con fecha del 29 de Enero del 2014, se aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", cuyo objetivo general es proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorizaciones de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario. Esta guía es utilizada por el MINSA y las Autoridades Regionales de Salud a fin de evaluar y categorizar a los establecimientos de salud.

En este contexto, la Unidad Funcional de Uso Racional de Medicamentos (UFURM) de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso, viene desarrollando estrategias a fin de fortalecer los criterios técnicos, normativos, administrativos y asistenciales de la UPSS Farmacia en lo que corresponde a las cuatro (04) áreas técnicas básicas de la UPSS Farmacia, siendo éstas i) Farmacia Clínica, ii) Farmacotecnia, iii) Dispensación, y, iv) Gestión y Almacenamiento especializado, según niveles de atención y categorías de los establecimientos de salud para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de salud.

Con Memorandum Circular N° 1249-2018-DIGEMID-DFAU-UFURM/MINSA se convocó a las Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Norte, Lima Centro, Lima Este y Lima Sur, a la reunión de coordinación para realizar la visita de supervisión de manera conjunta a la Unidad Productora de Servicios de Salud Farmacia UPSS-Farmacia de los Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana, según ámbito de jurisdicción de cada DIRIS.

Mediante Memorandum N° 1368-2018-DIGEMID-DFAU-UFURM/MINSA se informó a la Dirección General de Operaciones en Salud sobre la coordinación con las





DIRIS Lima Norte, Lima Centro, Lima Este y Lima Sur para la supervisión a los Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana, a fin de brindar la asistencia técnica correspondiente e identificar problemas que pueden limitar el adecuado funcionamiento de la UPSS-Farmacia en nuestros establecimientos de salud.

Mediante Memorandum Circular N° 1337-2018-DIGEMID-DFAU-UFURM/MINSA, se oficializó a los hospitales e institutos especializados de Lima Metropolitana la visita de supervisión a sus respectivas UPSS-Farmacias.

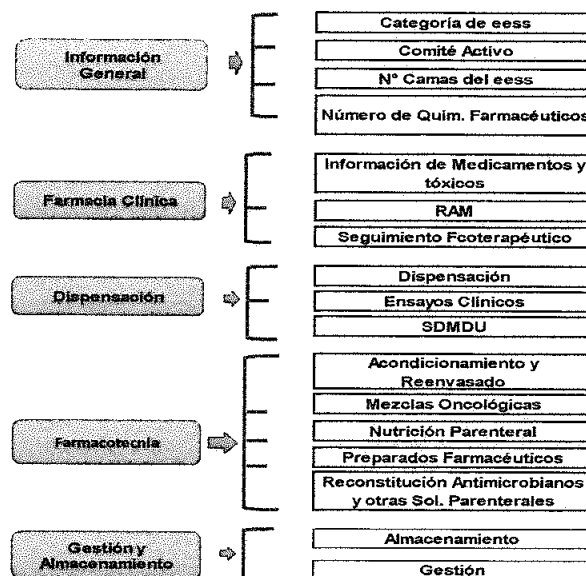
II. RESULTADOS y ANALISIS

1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA LA SUPERVISIÓN

La Supervisión Integral de la Unidad Productora de Servicios de Salud Farmacia (UPSS Farmacia), se realizó a 26 establecimientos de salud de Lima Metropolitana, 18 hospitales y 8 institutos especializados entre el 02 al 12 de julio del presente año.

El equipo de supervisión estuvo conformado por dos (02) profesionales Químico Farmacéuticos de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso (DFAU), para el caso de 09 establecimientos de salud se incorporó un químico farmacéutico de la Dirección de Inspecciones y Certificaciones (DICER). Se contó además con la participación un profesional de la Dirección de Redes Integrada de Salud (DIRIS) Lima Norte, Lima Centro y Lima Este en cada establecimiento según corresponda a su jurisdicción.

Para el levantamiento de información se elaboró el formato que contiene los aspectos principales a supervisar in situ mediante entrevista y verificación directa con los responsables de las respectivas áreas técnicas y administrativas de cada establecimiento de salud visitado. Este formato contiene aspectos vinculados a las cuatro (04) áreas de la UPSS – Farmacia así como información general, de acuerdo al siguiente esquema:





La visita se inicia con una entrevista al Director General, o quién este delegue y el Jefe del Departamento/Servicio de Farmacia, a fin de exponer la finalidad y objetivos de la supervisión, solicitando las facilidades con la información, documentación y el personal que apoyará al equipo supervisor en las diferentes áreas.

Al finalizar la revisión documentaria, la verificación e inspección visual de cada área técnica de la UPSS Farmacia, el equipo técnico encargado procedió a reunirse con el Director o quién este haya designado y el Jefe del Departamento/Servicio de Farmacia para informar sobre los hallazgos y asumir los compromisos a subsanar, en razón de las observaciones encontradas y mejorar los procesos de Gestión Farmacéutica de su institución, suscribiéndose el acta de supervisión correspondiente.

2 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

2.1 Información General

Entre la información general tenemos:

2.1.1 Tipo de establecimientos de salud supervisados:

En la Tabla N°01 se detallan los establecimientos de salud supervisados, especificando el nivel de atención y el número de camas de hospitalización; asimismo, en la Tabla N°02, se muestra el resumen del número de establecimientos según el nivel de atención, en el cual se evidencia que el 38.5% (10) pertenecen al nivel III-1.

Tabla N° 01
Establecimientos de salud supervisados en Lima Metropolitana
según nivel de atención y número de camas

Establecimiento de Salud	Nivel de Atención	N° de Camas
H. Arzobispo Loeza	III - 1	669
H. Carlos Lanfranco la Hoz	II - 2	102
H. Cayetano Heredia	III - 1	460
H. Dos De Mayo	III - 1	633
H. de Emergencias Villa El Salvador	II - E	190
H. de Emergencias Jose Casimiro Ulloa	III - E	73
H. Emergencias Pediátricas	III - E	60
H. Nacional Hipólito Unanue	III - 1	633
H. Nacional Hernillo Valdizán	III - 1	250
H. de Huaycán	II - 1	51
H. José Agurto Tello de Chosica	II - 2	64
H. Victor Larco Herrera	III - 1	580
H. San Bartolome	III - 1	214
H. María Auxiliadora	III - 1	447
H. Sergio E. Bernales	III - 1	350
H. San Juan de Lurigancho	II - 2	165
H. Santa Rosa	III - 1	193
H. Vitarte	II - 1	101
I. Nacional de Ciencias Neurológicas	III - 2	160
I. Nacional Materno Perinatal	III - 2	377
I. Nacional de Salud del Niño-Breña	III - 2	450
I. Nacional de Salud del Niño-San Borja	III - 2	312
I. Nacional de Rehabilitación	III - 2	36
I. Nacional de Salud Mental	III - 2	102
I. Nacional de Enfermedades Neoplásicas	III - 2	352
I. Nacional de Oftalmología	III - 2	11
Total		7,035

H. Hospital
I. Instituto





Tabla N° 02
Establecimientos de salud de Lima Metropolitana del II y III niveles de atención

Establecimientos de salud del MINSA Lima Metropolitana	Categoría de EESS						Total
	II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - 2	III - E	
N° de EE.SS	2	3	1	10	8	2	26
%	7.7%	11.5%	3.8%	38.5%	30.8%	7.7%	100.0%

Fuente: Formato Supervisión 2018 DIGEMID

2.1.2 Número de Profesionales Químico Farmacéuticos

Como se evidencia en la tabla n° 03, de los 402 químico farmacéuticos que labora en los establecimientos de salud de Lima Metropolitana, el 69% de son nombrados, no se considera el número de profesionales que vienen laborando en otras condiciones es estos establecimientos de salud.

Tabla N° 03
Condición de los profesionales químico farmacéutico en los establecimientos de salud supervisados en Lima Metropolitana

Condición laboral del Personal QF	Categoría eess						Total	
	II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - 2	III - E	Número	%
Nombrado	13	22	0	148	84	12	279	69%
CAS	5	5	8	49	51	5	123	31%
Total	18	27	8	197	135	17	402	

Fuente: Formato Supervisión 2018 DIGEMID

2.1.3 Comité Técnico implementados y en Funcionamiento

Uno de los aspectos generales verificados es la operatividad de los diferentes comités técnicos en donde tiene participación los profesionales químico farmacéuticos, y cuyas actividades se encuentran estrechamente relacionadas con la selección y uso de medicamentos, así podemos inferir que de la siguiente la tabla n° 04, los 26 establecimientos visitados, todos cuentan con la formalidad y operatividad de sus comités farmacoterapéuticos.

Tabla N° 04
Funcionamiento de Comités Técnicos en los establecimientos de salud supervisados

Comité	Cumple	No Cumple	Total
Comité Farmacoterapéutico	26		26
Comité Farmacovigilancia	24	2	26
Comité Infecciones Intrahospitalarias	24	2	26
Total general	74	4	78

Fuente: Formato Supervisión 2018 DIGEMID





2.2 Área de Farmacia Clínica

Respecto a las actividades que se desarrollan en el área de farmacia clínica, en las Tablas N° 05, 06, 07, 08, 09, y 10 se muestran las principales actividades que se realizar de acuerdo a lo establecido en la NTS de categorización de establecimientos de salud según categoría de establecimiento.

En la Tabla N° 05 se evidencia que el 54% (14) del total de establecimientos supervisados realizan Seguimiento Farmacoterapéutico (SFT), siendo mayor este porcentaje en los establecimientos de la categoría III-1, donde 9 de 10 establecimientos realizan este seguimiento.

Tabla N° 05
Número y Porcentaje de EESS que realizan Seguimiento Farmacoterapéutico

Seguimiento Farmaciterapéutico	Categoría de EESS												Total general	
	II - 1		II - 2		II - E		III - 1		III - 2		III - E			
	Nro	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%
Realiza SFT	1	50%	2	67%			9	90%	1	13%	1	50%	14	54%
No realiza SFT	1	50%	1	33%					6	75%	1	50%	9	35%
Realiza Parcialmente					1	100%	1	10%	1	13%			3	12%
Total	2	100%	3	100%	1	100%	10	100%	8	100%	2	100%	26	100%

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID

En el Tabla N° 6 se puede apreciar que en relación al año 2017, para el presente año 2018 dos hospitales se han sumado a la cantidad total de los que realizan Seguimiento Farmacoterapéutico llegando a 14, mientras que los que no realizaron SFT (14) en el 2017 en comparación al presente año se evidencia que disminuyó esta cantidad a 9, asimismo se evidencia que 3 hospitales lo realizan parcialmente en este año 2018.

Tabla N° 06
Número de establecimientos de salud que realizan Seguimiento Farmacoterapéutico según los 02 últimos años

Seguimiento Farmaciterapéutico	2017	2018
Realiza SFT	12	14
No realiza SFT	14	9
Realiza Parcialmente		3
Total	26	26

En la Tabla N° 07, se puede apreciar que el 77% de los establecimientos supervisados, es decir veinte (20), vienen reportando las Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM), este reporte se realiza mediante el Sistema Peruano de Farmacovigilancia, siendo mayor el porcentaje que reportan en los establecimientos de la categoría III-1, donde ocho (08) establecimientos de salud reportan.





Tabla N° 07

Número y Porcentaje de EESS que reportan Reacciones Adversas a Medicamentos según categoría en Lima Metropolitana

RAM	Categoría de EESS												Total general	
	II - 1		II - 2		II - E		III - 1		III - 2		III - E			
	Nro	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%
Reporta RAM	2	100%	3	100%	1	100%	8	80%	4	50%	2	100%	20	77%
No reporta RAM							2	20%	4	50%		0%	6	23%
Total general	2	100%	3	100%	1	100%	10	100%	8	100%	2	100%	26	100%

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID

Si comparamos estos resultados con los del año 2017, vemos que existe un incremento del número de establecimientos que reportan RAM en 02 establecimientos, tal como se muestra a continuación en la tabla N° 08.

Tabla N° 08

Número de establecimientos de salud que reportan Reacciones Adversas a Medicamentos según los 02 últimos años

RAM	2017	2018
Reporta RAM	18	20
No reporta RAM	8	6
Total general	26	26

En cuanto al servicio de Información de medicamentos y tóxicos que brinda la UPSS Farmacia, de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 021-MINSA/DGSP-v.3 "Categoría de Establecimientos del Sector Salud", este servicio se debe brindar desde el nivel II - 2, es decir, esta actividad debería efectuarse en 24 de los establecimientos visitados (descontando los II - 1), sin embargo, tal como se evidencia en la tabla n° 09, sólo 10 brindan este servicio, esta situación se agudiza más aún cuando vemos que solo en 05 de ellos se cuenta con un área exclusiva para brindar este servicio.

Tabla N° 09

Número de EESS que cuentan con el área o brindan el servicio de Información de Medicamentos y Tóxicos según Categoría en Lima Metropolitana

Rubro	Criterio	Categoría de EESS												Total	
		II - 1		II - 2		II - E		III - 1		III - 2		III - E			
		Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
Servicio de Información de medicamentos	Brinda el Servicio			2	67%	1	100%	5	50%	1	13%	1	50%	10	38%
	No Brinda Servicio			1	33%			4	40%	7	88%	1	50%	13	50%
	Brinda Servicio parcialmente							1	10%					1	4%
	No aplica	2	100%											2	8%
Área implementada para brindar el servicio de información de medicamentos	Cuenta con área implementada					1	100%	2	20%	1	13%	1	50%	5	19%
	No cuenta con área implementada			2	67%			8	80%	7	88%	1	50%	18	69%
	Área implementada parcialmente			1	33%									1	4%
	No aplica	2	100%											2	8%

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID





Asimismo, en la misma tabla n° 11 podemos apreciar que el 38% (10) del total de establecimientos de salud brinda el servicio de información de medicamentos y tóxicos a los usuarios, de los cuales 6 cuentan con área implementada total o parcialmente para brindar este servicio. De los 24 hospitales que deberían brindar el servicio de información de medicamentos y tóxicos, 18 (69%) no cuenta con el área para implementar el mencionado servicio.

Si comparamos este resultado con los del año 2017, vemos que de 07 establecimientos de salud que brindaban el servicio de "información de medicamentos y tóxicos" se incrementa a 10. En la Tabla N° 10 se puede apreciar que en relación al año 2017, se ha incrementado entres (03) hospitales para el presente año 2018 los que brindan el servicio de información de medicamentos y tóxicos, llegando a 10 EESS, y 2 no aplicarían ya que esta actividad se realiza a partir del nivel II-2.

Tabla N° 10

Número de establecimientos de salud que cuentan con Servicios de información de medicamentos según los 02 últimos años

Servicio de información de medicamentos	2017	2018
Si	7	10
No	19	13
Parcialmente		1
No aplica (*)		2
Total	26	26

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID

(*): eess categoría II - 1

2.3 Área de Dispensación

Respecto a las actividades que se desarrollan en el área técnica de dispensación, en las Tablas N° 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 se muestran las principales actividades que realizan establecimientos de salud visitados de Lima Metropolitana.

2.3.1 Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria– SDMDU

En la Tabla N° 11 se evidencia que 24 del total de establecimientos supervisados han implementado parcial o totalmente el Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU), siendo mayor este número en los establecimientos de salud categoría III.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Del mismo modo, para el caso de los "botiquines de emergencia", en los casos que corresponden, se priorizaron la visita a cuatro (04) servicios Medicina General de Hombres, Medicina General de Mujeres, Neonatología y Pediatría; en ese sentido, en la tabla n° 14, se evidencia que en 18 eess se realiza la verificación periódica de manera parcial principalmente.

Tabla N° 13

Establecimientos de Salud que supervisan el stock, reposición y condiciones de los medicamentos de Coche de Paro en diferentes servicios

Hospital	Nivel de atención	Emergencia	Sala de Operaciones	UCI	Total 2018 (Cumple en los 3 Servicios)	Resultado 2017
H. Arzobispo Loayza	III - 1	SI	SI	SI	SI	
H. Carlos Lanfranco la Hoz	II - 2	SI	SI	P	P	SI
H. Cayetano Heredia	III - 1	SI	SI	SI	SI	SI
H. de Emergencias Jose Casimiro Ulloa	III - E	SI	SI	SI	SI	SI
H. de Emergencias Villa El Salvador	II - E	SI	SI	SI	SI	SI
H. de Huaycán	II - 1	NO	P	NO	P	SI
H. Dos De Mayo	III - 1	SI	SI	SI	SI	
H. Emergencias Pediátricas	III - E	SI	SI	SI	SI	SI
H. José Agurto Tello de Chosica	II - 2	SI	SI	SI	SI	SI
H. María Auxiliadora	III - 1	SI	SI	SI	SI	SI
H. Nacional Hemilio Valdizán	III - 1	SI	NA	NA	SI	
H. Nacional Hipólito Unanue	III - 1	P	P	P	P	SI
H. San Bartolome	III - 1	SI	SI	SI	SI	
H. San Juan de Lurigancho	II - 2	P	P	P	P	SI
H. Santa Rosa	III - 1	P	P	P	P	SI
H. Sergio E. Bemales	III - 1	P	P	P	P	
H. Victor Larco Herrera	III - 1	SI	NA	NA	SI	SI
H. Vitarte	II - 1	SI	SI	SI	SI	SI
I. Nacional de Ciencias Neurológicas	III - 2	P	SI	SI	P	
I. Nacional de Oftalmología	III - 2	SI	SI	SI	SI	
I. Nacional de Rehabilitación	III - 2	P	NA	NA	P	
I. Nacional de Salud del Niño-Breña	III - 2	SI	SI	SI	SI	SI
I. Nacional de Salud del Niño-San Borja	III - 2	P	P	P	P	SI
I. Nacional de Salud Mental	III - 2	SI	NA	NA	SI	
I. Nacional Materno Perinatal	III - 2	SI	SI	SI	SI	
I. Nacional de Enfermedades Neoplásicas	III - 2	SI	SI	SI	SI	
Resumen:						
Total SI		18	16	15	17	15
Total NO		1	0	1	0	0
Total Aplica Parcial		7	6	6	9	0
Total No Aplica		0	4	4	0	0

Leyenda:

SI: Si cumple

P : Cumple parcialmente en el servicio o en algún servicio

NA: No aplica

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018





Tabla N° 11

Número de establecimientos de salud supervisados en Lima Metropolitana que cuentan con Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria – SDMDU

Criterio		Categoría de EESS						Total	
		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - 2	III - E	Nro	%
Cuenta con el SDMDU implementado (Obligatorio desde el nivel II-2).	Si	2	3	1	8	5	2	21	81%
	No					2		2	8%
	Parcial				2	1		3	12%
	Total	2	3	1	10	8	2	26	100%
Cuenta con área exclusiva, mobiliario y equipamiento necesario para el SDMDU (Obligatorio desde nivel II-	Si	1	2	1	4	4	1	13	50%
	No				1	3	1	5	19%
	Parcial	1	1		5	1		8	31%
	Total	2	3	1	10	8	2	26	100%

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID

Asimismo, en esta misma tabla n° 11, se muestra que 24 del total de establecimientos de salud brinda el sistema de dispensación de medicamentos en dosis unitaria (SDMDU), de los cuales 13 cuentan con área exclusiva, mobiliario y equipamiento necesario para brindar este servicio. Finalmente, se puede ver que de los 26 hospitales que deberían brindar el SDMDU, dos de estos (8%) no cuenta con el mismo.

En el Tabla N° 12 se puede apreciar que en relación al año 2017, se ha incrementado en cinco (05) hospitales para el presente año 2018 los que cuentan con el sistema de dispensación de medicamentos en dosis unitaria (SDMDU) implementado total o parcialmente, llegando a 24 eess de los 19 que desarrollaban en el sistema el 2017 tal como se muestra en la siguiente tabla n° 12.

Tabla N° 12

Porcentaje de establecimientos de salud que cuentan con el Sistema de dispensación de medicamentos en dosis unitaria (SDMDU) según los 02 últimos años

SDMDU	2017		2018	
	Nro	%	Nro	%
Cuenta con SDMDU	19	73%	21	81%
No Cuenta con SDMDU	7	27%	2	8%
Parcial			3	12%
Total	26	100%	26	100%

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID - informe 2017

Asimismo, para verificar si la UPSS Farmacia realizaba la verificación del stock, reposición y condiciones de almacenamiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en los **coches de paro**, se seleccionaron tres servicios, emergencia, sala de operaciones y UCI, cuyo resultado se presenta en la tabla n° 13, donde se aprecia que 17 eess si realizan la verificación periódica en estos servicios.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Instrumentos y Dispositivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tabla N° 14

Establecimientos de Salud que supervisan el stock, reposición y condiciones de los medicamentos de Botiquines de Emergencia en diferentes servicios

Hospital	Nivel de atención	Medicina General Hombres	Medicina General Mujeres	Neonato logía	Pedia tría	Aplica en 4 servicios 2018	Resultado 2017
H. Arzobispo Loayza	III - 1				SI	P	
H. Carlos Lanfranco la Hoz	II - 2						SI
H. Cayetano Heredia	III - 1						SI
H. de Emergencias Jose Casimiro	III - E				SI	P	
H. de Emergencias Villa El Salvador	II - E	SI	SI	SI	SI	SI	
H. de Huaycán	II - 1						
H. Dos De Mayo	III - 1	SI	SI		SI	P	
H. Emergencias Pediátricas	III - E			SI	SI	P	SI
H. José Agurto Tello de Chosica	II - 2				SI	P	
H. María Auxiliadora	III - 1				SI	P	
H. Nacional Hemilio Valdizán	III - 1						
H. Nacional Hipólito Unanue	III - 1				P	P	SI
H. San Bartolome	III - 1		SI	P	SI	P	
H. San Juan de Lurigancho	II - 2						
H. Santa Rosa	III - 1	P	P		P	P	
H. Sergio E. Bernales	III - 1	SI	SI	P	SI	P	
H. Víctor Larco Herrera	III - 1	SI	SI	SI		P	SI
H. Vitarte	II - 1				SI	P	SI
I. Nacional de Ciencias Neurológicas	III - 2						
I. Nacional de Oftalmología	III - 2						
I. Nacional de Rehabilitación	III - 2						
I. Nacional de Salud del Niño-Breña	III - 2			SI	SI	P	
I. Nacional de Salud del Niño-San	III - 2			P	P	P	
I. Nacional de Salud Mental	III - 2	SI	SI			P	
I. Nacional Materno Perinatal	III - 2		SI		SI	P	
I. Nacional de Enfermedades Neoplasias	III - 2				SI	P	
Resumen:							
Total SI		5	7	4	13	1	6
Total Aplica Parcial		1	1	3	3	17	0

Leyenda:

SI: Si cumple

P : Cumple parcialmente en el servicio o en algún servicio

NA: No aplica

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018





Otro de los parámetros medidos en la supervisión, es la implementación de los indicadores consignados en la norma técnica del SDMDU, notándose que no todos los eess cumplen con desarrollar y remitir los indicadores aprobados en la norma técnica, tal como se muestra en la siguiente tabla n° 15.

Tabla N° 15
Establecimientos de salud que cumplen con enviar el indicador de SDMDU

Indicador	II - 1		II - 2		II - E		III - 1			III - 2		III - E		Total
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Parcial(*)	Cumple	No Cumple	Cumple	No cumple	
Ahorro por devolución	2		3		1		9			1	5	3	2	26
Cobertura SDMDU	2		3		1		9		1	5	3	2	26	
Errores en SDMDU	2		3		1		9		1	4	4	2	26	
Número RAM		2	1	2	1		8	1	1	2	6	2	26	
Pacientes con PRM	1	1	2	1	1		9		1	2	6	2	26	
Productos Devueltos	2		3		1		9		1	5	3	2	26	
Seguimiento Fcoterapéutico	1	1	2	1	1		9		1	4	4	2	26	
Interv. farmac. en pacientes con PRM	1	1	2	1	1		9		1	2	6	2	26	
Total eess	2		3		1		10			8		2		

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID
 (*): el personal calcula indicador mas no se consolida y analiza de manera integral

2.3.2 Dispensación convencional

En la tabla n° 16 se muestran los resultados obtenidos para tres (03) criterios que se debe cumplir en el marco de la normativa para una adecuada dispensación (refiriéndose a la convencional) estos son: i) mantener hasta el final la información clave (lote y fecha vencimiento) de un blister o folio cuando se dispensa o expende parcialmente, ii) el área de dispensación debe ser diferenciada, segura, limpia y organizada, y, iii) se verifica que las recetas cuenten con la información básica establecida en el reglamento respectivo.

En ese sentido, se puede apreciar en la citada tabla que 24 eess conservan hasta el final de la dispensación o expendio la información mínima contenida en un blister o folio; asimismo, 16 eess cuentan con área diferenciada, segura y organizada para la dispensación y; finalmente en 25 eess completa o parcialmente verifican los datos contenidos en la receta que es atendida.

Tabla N° 16
Número de establecimientos de salud supervisados en Lima Metropolitana que cumplen con criterios normativos para la dispensación según normatividad vigente

CRITERIO		Categoría de EESS						Total general	
		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - 2	III - E	Número	%
Conserva hasta el expendio final la sección en la que se encuentran consignados la fecha de vencimiento y el número de lote, cuando se expende por unidades los productos farmacéuticos envasados en blister.	Cumple		3	1	7	5	2	18	69%
	No Cumple		1		1			2	8%
	Parcial		1		2	3		6	23%
	Total		2	3	1	10	8	2	26
Cuenta con un área diferenciada, limpia, segura, organizada, libre de alimentos y bebidas, para el acto de dispensación.	Cumple		2	1	6	6	1	16	62%
	No Cumple				1	1		2	8%
	Parcial	2	1		3	1	1	8	31%
	Total		2	3	1	10	8	2	26
Las recetas médicas atendidas cumplen con información para su dispensación	Cumple		3	1	8	5	1	18	69%
	No Cumple				1			1	4%
	Parcial	2			1	3	1	7	27%
	Total		2	3	1	10	8	2	26

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID

(*) Información: a) Nombre, dirección y nro. de colegiatura del prescriptor; b) Nombres y apellidos del paciente; c) DCI; d) Concentración y forma farm; e) Número de unidades por toma día y duración del tratamiento; f) Lugar y fecha de expedición; g) Sello y firma del prescriptor





2.3.3 Dispensación para Ensayos Clínicos

Para el caso de la implementación de la dispensación en ensayos clínicos, en la tabla n° 17, se muestra que solo 2 de los establecimientos de salud supervisados cuentan con el área para dispensar y almacenar productos de investigación para ensayos clínicos de manera total o parcial.

Tabla N° 17

Número de establecimientos de salud que cumplen con Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación para productos de investigación

CRITERIO	Categoría de EESS						Total
	II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - 2	III - E	
Cumple					1		1
NA	2	2		5	6	1	16
No Cumple		1	1	4	1	1	8
Parcial				1			1
Total	2	3	1	10	8	2	26

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID

2.4 Área de Farmacotecnia

De acuerdo a la NTS de categorización de establecimientos de salud, los establecimientos de salud deben realizar cinco (05) actividades según su propio nivel de categorización, estos son: i) acondicionamiento y reenvasado de productos, ii) preparación de fórmulas magistrales y preparados oficinales, iii) preparación de mezclas oncológicas, iv) preparación de nutrición parenteral, y; v) reconstitución de antimicrobianos y otras soluciones parenterales. En la tabla n° 18, se muestra el resumen del número de establecimientos que desarrollan estas actividades, cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 02.

Tabla N° 18

Número y porcentaje de establecimientos de salud que han implementado las diferentes actividades del área de Farmacotecnia según normatividad vigente

Criterio		Categoría de EESS						Total	
		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - 2	III - E	Nro	%
Elabora Mezclas Oncológicas	Si				2	1		3	12%
	No aplica	2	3	1	8	7	2	23	88%
Total		2	3	1	10	8	2	26	100%
Elabora mezclas para Nutrición parenteral	Si				4	3		7	27%
	No aplica	2	3	1	6	5	2	19	73%
Total		2	3	1	10	8	2	26	100%
Realiza acondicionamiento y reenvasado de productos	Si	1	1		4	3		9	35%
	No				1	1		2	8%
	No aplica	1	2	1	5	4	2	15	58%
Total		2	3	1	10	8	2	26	100%
Elabora preparados farmacéuticos (fórmulas magistrales y oficinales)	Si	1	2	1	6	4	1	15	58%
	No	1	1		4	4	1	11	42%
Total		2	3	1	10	8	2	26	100%
Realiza Reconstitución de Antimicrobianos y otras soluciones parenterales	Si					1		1	4%
	No				2	1		3	12%
	No aplica	2	3	1	8	6	2	22	85%
Total		2	3	1	10	8	2	26	100%

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID

Nota: Para la medición "elaboración de preparados farmacéuticos, se consideró que por lo menos que el eess cuente por lo menos con una zona física





Si comparamos los resultados de la supervisión de presente 2018 con los obtenidos en el año 2017, podemos apreciar que en todos los casos ha incrementado el número de establecimientos que desarrollan estas actividades especializadas en el área de Farmacotecnia, excepto en preparados de mezclas oncológicas, tal como se muestra a continuación en la tabla n° 19.

Tabla N° 19
Porcentaje de establecimientos de salud que han implementado las áreas especializadas de Farmacotecnia según los 02 últimos años

Criterio		2017		2018	
		Nro	%	Nro	%
Elabora Mezclas Oncológicas	Si	5	19%	3	12%
	No aplica		0%	23	88%
Total		26	19%	26	100%
Elabora mezclas para Nutrición parenteral	Si	5	19%	7	27%
	No aplica	21	81%	19	73%
Total		26	100%	26	100%
Realiza acondicionamiento y reenvasado de productos	Si	6	23%	9	35%
	No	20	77%	2	8%
	No aplica		0%	15	58%
Total		26	100%	26	100%
Elabora preparados farmacéuticos (fórmulas magistrales y oficinales)	Si	13	50%	15	58%
	No	13	50%	11	42%
Total		26	100%	26	100%
Realiza Reconstitución de Antimicrobianos y otras soluciones parenterales	Si		0%	1	4%
	No		0%	3	12%
	No aplica		0%	22	85%
Total		26	0%	26	100%

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID / Informe 2017

Nota: En el año 2017 no se midió la reconstitución de antimicrobianos y otras soluciones parenterales

Asimismo, para el desarrollo de estas actividades especializadas se requiere cumplir con procedimientos así como con criterios técnicos y normativos que permitan un adecuado procesamiento de la materia prima, manejo de productos y seguridad del personal que desarrolla estas actividades, a fin de lograr un servicio eficiente, seguro y de calidad, así tenemos a continuación la verificación por cada área especializada.

2.4.1 Mezclas Oncológica:

De los tres (03) establecimientos que elaboran mezclas oncológicas, se verifica el cumplimiento de 10 criterios técnicos, así tenemos a continuación que en la tabla n° 20, se evidencia que de los 02 establecimientos que del nivel III – 1 que elaboran mezclas oncológicas, uno de ellos no cumplen en su totalidad con estos criterios verificados.





Tabla N° 20

Condiciones técnicas para la elaboración de Mezclas Oncológicas

Table with 5 columns: Criterio, H. María Auxiliadora, H. Santa Rosa, I. Nacional de Enfermedades Neoplásicas, and a sub-column III-2. Rows include criteria like 'Verificar si se elaboran mezclas oncológicas...' and 'Adecuada eliminación de los residuos'.

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID / Informe 2017

2.4.2 Preparados Nutricionales

A continuación, en la tabla N° 21 se resume el cumplimiento de los siete (07) establecimientos de salud que desarrollan la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional, notándose que solo dos de ellos cumplen con los 10 criterios técnicos.

Tabla N° 21

Condiciones técnicas para preparación de Nutrición parenteral

Table with 10 columns: Criterio, H. Cayetano Heredia, H. Nacional Hipólito Unzueta, H. San Bartolome, H. Santa Rosa, I. Nacional de Enfermedades Neoplásicas, I. Nacional de Salud del Niño-Breña, I. Nacional Materno Perinatal, and Total general. Rows include criteria like 'Adecuada eliminación de los residuos' and 'Adecuado registro de los productos elaborados'.

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID





2.4.3 Acondicionamiento y reenvasado de productos

En la tabla n° 22, se presenta la verificación del cumplimiento de criterios para el acondicionamiento y reenvasado de productos farmacéuticos, según categorización de establecimientos de salud visitados, evidenciándose que de los nueve (09) establecimientos visitados, solo uno de ellos cumple con el cumplimiento de todos los requisitos técnicos.

Tabla N° 22
Condiciones técnicas para el acondicionamiento y reenvasado de productos

Criterio		H. Carlos Lanfranco la Hoz	H. de Huaycán	H. Dos De Mayo	H. Nacional Hemilio Valdiván	H. San Bartolome	H. Santa Rosa	I. Nacional de Salud del Niño-Breña	I. Nacional de Salud del Niño-San Borja	I. Nacional Materno Perinatal	Total general
		II-2	II-1	III-1	III-1	III-1	III-1	III-2	III-2	III-2	
- Adecuada eliminación de los residuos	Cumple	X		X		X	X	X	X	X	7
	No Cumple		X								1
	Parcial				X						1
- Adecuado registro de los productos elaborados	Cumple	X	X	X	X	X			X	X	7
	Parcial						X	X			2
- Correcto almacenamiento de los insumos	Cumple		X	X		X				X	4
	No Cumple				X						1
	Parcial	X					X	X	X		4
- Correcto rotulado de los insumos	Cumple	X	X	X		X	X	X	X	X	8
	No Cumple				X						1
	Parcial						X	X			1
- Correcto rotulado de los productos elaborados	Cumple	X		X		X	X	X	X	X	6
	Parcial		X		X		X				3
- Cuenta con área exclusiva.	Cumple	X		X		X	X	X			5
	No Cumple		X		X					X	3
	Parcial								X		1
- Cuenta con el mobiliario y equipamiento adecuado	Cumple	X		X						X	3
	No Cumple				X						1
	Parcial		X			X	X	X	X		5
- cuenta con Manual de Procedimientos Operativos	Cumple			X		X	X	X			4
	No Cumple		X		X					X	3
	Parcial	X							X		2
- Limpieza y mantenimiento adecuado	Cumple	X	X	X		X	X	X	X	X	8
	Parcial				X						1
- Personal que elabora los preparados farmacéuticos cuenta con ropa adecuada	Cumple		X	X		X		X	X	X	6
	Parcial	X			X		X				3
Total Cumple		7	5	10	1	9	5	7	6	8	
Total No Cumple		0	3	0	5	0	0	0	0	2	
Total parcial		3	2	0	4	1	5	3	4	0	
TOTAL CRITERIOS		10	10	10	10	10	10	10	10	10	

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID

2.4.4 Preparados farmacéuticos

En el marco de la RM N°538-2016/MINSA, NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01. Norma Técnica de Salud para la elaboración de Preparados Farmacéuticos, en la tabla n° 23 se muestra los resultados obtenido en la verificación de los requisitos técnicos normativos que cumplen los quince (15) establecimientos que desarrollan esta actividad, apreciándose que tres (03) cumplen los 16 requisitos evaluados, mientras que ocho (08) cuentan con las cinco (05) zonas (evaluación farmacéutica, lavado y secado de materiales, pesada, producción y almacenamiento) consideradas en la citada norma técnica





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Instrumentos y Dispositivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tabla N° 23 Cumplimiento normativo en la Elaboración de Preparados Farmacéuticos (Fórmulas Magistrales y Oficinales)

Table with columns for Criterio and various hospitals (e.g., H. Carlos Lanfranco la Hoz, H. Cayetano Heredia, etc.) and rows for compliance status (Cumple, No Cumple, Parcial, NA) and a Total General column.





2.4.5 Reconstitución de antimicrobianos y otras soluciones parenterales

Como resultado de la visita a los establecimientos de salud de Lima Metropolitana, se obtiene como resultado que solo un (01) establecimiento realiza reconstitución de antimicrobianos, este es el Instituto Materno Perinatal, el mismo que cumple con los diez (10) requisitos técnicos verificados, tal como se muestra a continuación en la tabla n° 24.

Tabla N° 24
Cumplimiento normativo en la Reconstitución de Antimicrobianos y otras soluciones parenterales

Criterio	Inst. Materno Perinatal	Total
Realiza reconstitución de antimicrobianos y otras soluciones parenterales	1	1
- Adecuada eliminación de los residuos	1	1
- Adecuado registro de los productos elaborados	1	1
- Correcto almacenamiento de los insumos	1	1
- Correcto rotulado de los Insumos	1	1
- Correcto rotulado de los productos elaborados	1	1
- Cuenta con área exclusiva.	1	1
- Cuenta con el mobiliario y equipamiento adecuado	1	1
- cuenta con Manual de Procedimientos Operativos	1	1
- Limpieza y mantenimiento adecuado	1	1
- Personal que elabora la reconstitución de antimicrobianos y otras soluciones cuenta con ropa adecuada	1	1

Fuente: Elaboración Propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID

2.5 Área Técnica de Gestión y Almacenamiento

En las tablas n° 25 y 26 se muestran las principales actividades que realizan los 26 establecimientos de salud visitados de Lima Metropolitana respecto a la gestión y almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

2.5.1 Actividades que realiza en Almacenamiento

La tabla n° 25 muestra el número de establecimientos de salud según categoría que cumplen con los principales requisitos para un adecuado almacenamiento de productos, notándose que el porcentaje más bajo es el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento. En el **Anexo 03** se detalla la situación por cada eess.

Es importante mencionar que para el caso de la evaluación de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), el instrumento utilizado es un resumen de los principales requisitos que deben cumplir los almacenes especializados, en ningún caso constituye una validación de las BPA, requisito que debe ser evaluado por el equipo especialista en un proceso de certificación.





Tabla N° 25
Número de establecimientos de salud que realizan las actividades de almacenamiento según los criterios de verificación

Table with 20 columns: Criterio, C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10, C-11, C-12, C-13, C-14, C-15, C-16, C-17, C-18, C-19, C-20, Total cumplen (de 20 eess), N°, %.

Fuente: Elaboración propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID

2.5.2 Gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos

La gestión de la UPSS Farmacia, también se mide mediante los criterios que se señalan en la siguiente tabla n° 26 donde se evidencia que el criterio que se cumple al 100% es el envío de información de precios al Sistema Nacional de Precios evidencia. En el Anexo N° 04 se detalla la situación de cada eess.

Tabla N° 26
Número de establecimientos de salud que realizan las actividades de gestión según los criterios de verificación

Table with 20 columns: CRITERIO, C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10, C-11, C-12, C-13, C-14, C-15, C-16, C-17, C-18, C-19, C-20, Total cumplen (de 26 eess), N°, %.

Fuente: Elaboración propia en base a información del formato de supervisión 2018 DIGEMID

Uno de los temas evidenciados en este proceso de supervisión es la falta de documentación que avale fehacientemente la autorización sanitaria del establecimiento





farmacéutico, este hecho se debe a la reestructuración de la organización del Ministerio de Salud, con la creación de las Direcciones de Redes Integradas de Salud – DIRIS, quien desde el año 2017 asumen el control, fiscalización y autorización de los establecimientos farmacéuticos, sin perjuicio de ello es necesario aclarar que esta documentación debe obrar en los expedientes del propio establecimiento de salud.

El detalle de los resultados por cada establecimiento de salud visitado, se presenta en el **anexo 05**.

III. CONCLUSIONES

- ✓ Se supervisaron 26 establecimientos de salud del Ministerio de Salud de Lima Metropolitana, 18 hospitales y 8 institutos especializados, desde el nivel II – 1 hasta el nivel III.
- ✓ El 69% (279) del total de profesionales químicos farmacéuticos que laboran en la UPSS Farmacia de los establecimientos de salud (402) son nombrados, siendo la diferencia personal con contrato de administración de servicios – CAS.
- ✓ Los 26 establecimientos de salud cuentan con su Comité Farmacoterapéutico conformado y operativo.
- ✓ En cuanto a la implementación y funcionamiento del área de farmacia clínica se concluye:
 - El 56% de establecimientos de salud (14) realiza seguimiento Farmacoterapéutico, que viene a ser dos establecimientos más que el año 2017. El mayor porcentaje (90% - 9) del nivel III – 1.
 - El 77% de los establecimientos de salud (20), cumplen con reportar las RAM al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia. Este resultado mejoró en dos establecimientos en comparación al año 2017.
 - Sólo en 10 establecimientos de salud (38%) se brinda información sobre medicamentos y tóxicos, y solo en 5 de estos se cuenta con área exclusiva para brindar este servicio.
- ✓ Sobre el área de Dispensación se concluye los siguientes aspectos:
 - El 81% (21) de los establecimientos de salud, han implementado el SDMDU, mientras que solo en 50% (13) cuentan con área exclusiva para el desarrollo de esta actividad. En comparación con el año 2017, en el presente 2018 se han incrementado 02 establecimientos que desarrollan el SDMDU.
 - 15 establecimientos de salud supervisan periódicamente el stock, reposición y condiciones de los productos de coche de paro, mientras que en 06 se verifican los botiquines de emergencia.
 - El 69 % (18) de los establecimientos cumplen con mantener hasta el final de la dispensación o expendio la información básica de un blíster o folio (fecha vcmtó y lote) así como verifican la información contenida en la receta que se atiende, mientras que el 62% (16), cuentan con parea diferenciada, segura y organizada para la dispensación.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Instrumentos y Dispositivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Solo un (01) establecimiento de salud de los supervisados realiza dispensación para los productos en investigación de ensayos clínicos
- ✓ Respecto al área de Farmacotecnia se concluye:
 - 3 establecimientos de salud elaboran mezclas oncológicas; 7 mezclas para nutrición parenteral; 9 realiza acondicionamiento y reenvasado, 15 preparados farmacéuticos (formulas y preparados magistrales) y sólo 1 realiza reconstitución de antimicrobianos y otras soluciones parenterales.
 - Los 3 establecimientos que elabora mezclas oncológicas, uno de ellos no cumple con los criterios técnicos para la elaboración por éstas.
 - De los 07 establecimientos de salud que desarrollan la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional, solo dos de ellos cumplen con los 10 requisitos técnicos evaluados.
 - De los 09 establecimientos de salud que realizan acondicionamiento y reenvasado, solo 01 cumple con los 10 requisitos técnicos evaluados.
 - De los 15 establecimientos de salud que elaboran preparados farmacéuticos de (fórmulas magistrales y preparados oficinales), 8 cuentan con las 05 zonas reglamentarias según norma técnica, y 03 cumplen los 16 criterios evaluados.
 - Sólo un establecimiento de salud realiza reconstitución de antimicrobianos y otras soluciones parenterales
- ✓ En Gestión y almacenamiento se concluye:
 - La verificación del cumplimiento de las BPA se realizó en base a un resumen de los principales criterios normativos, no constituyendo en si una validación para la certificación en BPA.
 - 03 establecimientos de salud estarían cumpliendo los principales requisitos para las BPA.
 - 13 establecimientos de salud cuentan con la Autorización Sanitaria emitida por la autoridad correspondiente para el establecimiento farmacéutico.
 - 24 establecimientos cuentan con Director Técnico, mientras que en 2, el registro del DT se encuentra en trámite.
 - El 100% de los establecimientos visitados cumplen con enviar los precios al Sistema Nacional de Información de Precios.
- ✓ En relación a la supervisión del año 2017, los establecimientos de salud han mejorado la implementación de las áreas UPSS Farmacia según norma técnica de salud de categorización NTS N°021-"Categorías de Establecimientos del Sector Salud" para el presente año 2018.
- ✓ Tiempo insuficiente para la supervisión, que no permitió obtener toda la información consignada en el documento de supervisión.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV. RECOMENDACIONES

- ✓ Incorporar personal capacitado para garantizar la calidad de atención en los diferentes servicios que se realizan en la UPSS Farmacia.
- ✓ Las diferentes establecimientos de salud deben socializar los trabajos o proyectos que hayan elaborado para la implementación y/o fortalecimiento de los servicios brindados por la UPSS Farmacia.
- ✓ Mejorar la articulación entre las Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y el establecimiento de salud para la implementación de las UPSS Farmacia.
- ✓ La Autoridad Nacional de Medicamentos debe continuar propiciando y fortaleciendo los proyectos o proyectos de inversión elaborados por los establecimientos de salud para la implementación y/o fortalecimiento de las áreas técnicas de la UPSS Farmacia según corresponda.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,


.....
Q.F. María Oyola Zegarra
Unidad Funcional de Uso Racional de Medicamentos
DIGEMID-DFAU-UFURM/MINSA

Visto el INFORME N° 10-2018-DIGEMID-DFAU-UFURM-MOZ/MINSA que antecede, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso, para su atención correspondiente.

Lima, 16 AGO. 2018

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

.....
Q.F. EVELIA ZEGARRA ARELLANO
Jefe Unidad Funcional Uso Racional de Medicamentos
DIGEMID